DICTAMEN Nº: 080

REF: Expte E34-2017-3-E Sumario Adm. por sustracción de elementos del Museo de Ciencias Naturales "Augusto Schulz"

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO
PROVINCIA DEL CHACO
SRA. QUIROZ SILVIA MARIELA

De mi consideración:

I.- Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a afectos de la fiscalización que nos compete, respecto del trámite en cuestión, según lo dispuesto por el art. 73º del Decreto Nº 1311/99 que establece el Régimen de Sumarios para el Personal de la Administración Pública Provincial.

II.- El presente Sumario Administrativo se inicia a raíz del dictado de la Resolución Nº 623/17, emitida por el Presidente del Instituto de Cultura del Chaco por el robo de una motoguadaña – desmalezadora, marca Shitzen, modelo mu53, Microscopio Monocular Marca Shimadzu, Industria Japonesa –año 1960; un cañón marca Proyector Exion Power Lite S-12, 2 parlantes multimedia 2.1 marca Doganet modelo E30010 y lupas de mano, a fin de la prosecución del trámite correspondiente; teniendo en cuenta que en instancias de la información sumaria se determinó la inexistencia de pruebas que indiquen responsabilidad para personal alguno de la Administración Publica.

III.- Analizado el trámite sumarial, surge que su desarrollo y conclusión se halla en un todo acorde a las normas que regulan la instrucción, no existiendo en la investigación vicio alguno en el procedimiento del que pueda surgir algún tipo de nulidad o invalidez, resultando en todos los aspectos concordantes y razonable en un primer estadío, las conclusiones emitidas por la Dirección de Sumarios en los términos que surgen a fs. 137/139.

COPIA DIGITAL

Se observa de las pruebas agregadas en las presentes actuaciones agregadas a fs. 3, 8, 29, 37, 58, 59, 67, 77, 84,103, la existencia de elementos de convicción suficientes para concluir que el Personal del Museo de Ciencias Naturales "Dr. "Dr. Augusto Schulz", cumplió cabalmente con las tareas que le competían como responsables del mismo y que no puede imputársele irregularidad alguna, habiéndose demostrado que si bien es obligación de todo empleado cuidar los bienes del Estado que le fueran confiados a su custodia, en este caso particular, la obligación de las agentes no implicaba impedir lo inevitable, así como tampoco se puede sostener que no hayan velado por el cuidado de los bienes que fueron robados de forma violenta, por lo cual este hecho imprevisto e inesperado no puede generar responsabilidad alguna.

Cabe aclarar que la causa policial fue archivada por no haber logrado identificar a los responsables del hecho acaecido, como tampoco surgen de ella, datos mínimamente precisos que permitan individualizar a la y/o las personas que pudieron haber perpetrado el hecho delictivo el día 02 de mayo de 2016.

Por otra parte, no se vislumbra la existencia de pruebas pendientes de producción que puedan colaborar para dilucidar lo sucedido, por lo cual luce correcto deslindar de responsabilidad al personal del Museo de Ciencias Naturales "Augusto Schulz".

IV.- Del análisis de las actuaciones sometidas a nuestra fiscalización permiten establecer que a la luz de las probanzas arrimadas en la instrucción, no surgen elementos para determinar responsabilidad que merezcan reproche mediante el ejercicio de potestades disciplinarias, por ello y en opinión coincidente a la expresada por la instrucción sumariante a fs. 133/135 y la Dirección de Sumarios, a fs. 137/139, se sugiere proceder conforme lo establecido en el Art. 72 inciso e) y Art. 75 inciso c) del Reglamento de Sumarios (Dto. 1311/99) y DESLINDAR de responsabilidad al personal del Museo de Ciencias Naturales "Augusto Schulz" dependiente del Instituto de Cultura del Chaco.

Asimismo, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto 408/73 "Régimen de Bienes Inventariables", Articulo 45 inc. 1 y 2, corresponde dar de baja los bienes objeto de robo por su valor de inventario.

Atentamente.

20-02-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL